



CLAC/CE/108-NE/05

24/03/26

CENTÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

(Santiago de Chile, Chile, 6 de abril de 2026)

Cuestión 5 del

Orden del Día:

Aprobación términos de referencia GRUGES 2026-2027.

Nuevos términos de referencia para GRUGES

(Nota presentada por el GRUGES)

Antecedentes.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto, el Comité Ejecutivo, es el órgano encargado de administrar, coordinar y dirigir el programa de trabajo (Plan Operativo) aprobado por la Asamblea, así como de constituir Comités y Grupos de Trabajo o de Expertos cuando sea necesario.

2. El Grupo de Gestión (GRUGES) está constituido, por disposición del Comité Ejecutivo, para coadyuvar en la modernización de la gestión de la CLAC, mediante la actualización de la normativa orgánica que rige a la Comisión; la elaboración, revisión y ejecución de su Plan Estratégico; además de otras tareas de gestión que expresamente se le encarguen.

Nuevos términos de referencia para el GRUGES, periodo 2026-2027

3. La coordinación del GRUGES durante el período 2026-2027 corresponde a la República Dominicana, en su calidad de Presidencia del Comité Ejecutivo de la CLAC. En sus primeras sesiones virtuales, este Grupo ha trabajado en la elaboración de una propuesta de términos de referencia, sobre la base de los términos de referencia del periodo anterior.

4. En la sesión celebrada el 23 de marzo, el Grupo alcanzó consenso técnico respecto de la propuesta de Términos de referencia (TdR), la cual se **adjunta** a la presente nota.

Conclusión.

5. En consecuencia, se estima procedente someter a consideración del Comité Ejecutivo la propuesta de nuevos términos de referencia (TdR) del GRUGES, a fin de que resuelva sobre su aprobación.

Medidas propuestas.

6. Se solicita al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar conocimiento de la información presentada.
- b) Aprobar los términos de referencia del GRUGES para el periodo 2026-2027.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE GRUPO DE GESTIÓN - GRUGES

Periodo 2026-2027

El Grupo de Gestión (GRUGES) está constituido, por disposición del Comité Ejecutivo, para coadyuvar en la modernización de la gestión de la CLAC, mediante la actualización de la normativa orgánica que rige a la Comisión; la elaboración, revisión y ejecución de su Plan Estratégico; además de otras tareas de gestión que expresamente se le encarguen.

Conformación y coordinación

La coordinación del GRUGES será desarrollada por el Estado que presida la CLAC. El GRUGES podrá elegir a otro Estado en calidad de suplente del coordinador.

Para el período 2026-2027, los Estados miembros CLAC que forman parte del Grupo serán coordinados por República Dominicana, en tanto Estado que ejerce la Presidencia de la CLAC.

Cualquier Estado miembro que así lo determine puede solicitar ser parte del Grupo en cualquier momento. Los Estados miembros que no sean parte del GRUGES podrán asistir a cualquier reunión en calidad de observadores. Asimismo, se podrá invitar a expertos de cualquier Estado no miembro y organismos relacionados, para trabajos o tareas específicas.

Membresía y funcionamiento

El Grupo de Gestión estará constituido por representantes de los Estados miembros y la Secretaría de la CLAC, asegurando su continuidad en las reuniones. Dichos representantes podrán ser expertos en diversa aéreas, facilitando el intercambio de información y conocimientos específicos.

Las reuniones presenciales, virtuales o híbridas serán convocadas por el Estado Coordinador con apoyo de la Secretaría y formarán parte del Programa de Reuniones de la CLAC.

Las reuniones del Grupo utilizarán una metodología deliberativa que permita el intercambio de opiniones y búsqueda de ideas nuevas.

Las decisiones se tomarán priorizando el consenso. En caso de votación, las decisiones se adoptarán públicamente, por mayoría de votos de los Estados presentes en cada reunión.

Reuniones

Corresponderá al Estado Coordinador liderar el trabajo del Grupo y las reuniones presenciales y/o virtuales, asegurando el cumplimiento del orden del día.

Informe

A la Secretaría le corresponderá elaborar un breve informe ejecutivo de cada reunión que contenga el orden del día, la asistencia y las conclusiones adoptadas.

Período 2026 - 2027

Los términos de referencia, para el periodo 2026-2027, son los siguientes:

- Continuar con la elaboración de una propuesta de desarrollo de los Estatutos CLAC, a fin de ser presentada al Comité Ejecutivo y Asamblea CLAC, para su aprobación.
- Continuar con el proceso de revisión de las resoluciones administrativas o de gestión de la CLAC.
- Acordar un método estandarizado para la presentación de los balances presupuestarios de la CLAC, susceptible de auditoría.
- Revisar y actualizar el Plan Estratégico de la CLAC, proponiendo cualquier modificación.
- Evaluar la implementación del Plan Operativo de la CLAC, aplicando la ficha de actividades propuesta por cada Macrotarea.
- Consensuar una propuesta viable de fortalecimiento de la Secretaría de la CLAC en base al art. 16 del Estatuto de la Comisión.
- Otras tareas de gestión que expresamente encargue el Comité Ejecutivo.